

MEMORIA JUSTIFICATIVA

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	
Denominación	«Equipamiento de cámaras frigoríficas para las aulas de la familia profesional de Hostelería y Turismo del CIFP Adeje»
N.º de expediente	DGFPERE 15-2024
PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN	PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
División en lotes	DOS LOTES

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Vista la necesidad de contratación de un conjunto de cámaras frigoríficas, que incluya tanto cámaras de refrigeración como de congelación, y de refrigeración de un cuarto de basuras para los desechos alimenticios, se considera esencial integrar dicha infraestructura en las aulas-taller de la familia profesional de Hostelería y Turismo del CIFP Adeje que permita la correcta implantación, en el curso 2024-2025 de los ciclos formativos de Grado Superior en Dirección de Servicios de Restauración y de Grado Medio en Técnico en Servicios de Restauración.

Dentro de unas instalaciones de cocina profesional, las cámaras de refrigeración y congelación son fundamentales para mantener los alimentos en las condiciones óptimas de conservación, asegurando el respeto de las normativas sanitarias y garantizando la seguridad alimentaria. Además, la instalación de un sistema de refrigeración en un cuarto de basuras es crucial para gestionar de manera higiénica y eficiente los desechos de productos alimenticios, contribuyendo a un ambiente más limpio y saludable dentro de las cocinas.

Estas infraestructuras permitirán a los estudiantes formarse en un entorno que replica con precisión las exigencias del sector profesional, ofreciéndoles una formación práctica en la correcta manipulación y conservación de los alimentos, así como en la gestión sostenible y responsable de los residuos. De este modo, los futuros profesionales no solo adquieren las competencias necesarias para cumplir con los más altos estándares de calidad del sector hostelero, sino que también interiorizan prácticas alineadas con los estrictos requerimientos medioambientales y sanitarios actuales. Esta doble vertiente de aprendizaje es esencial para garantizar un servicio de calidad, eficiente y respetuoso con el entorno, preparándolos para enfrentarse a las demandas del mercado laboral actual con responsabilidad y profesionalidad.

2. OBJETO Y DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO

Descripción de las prestaciones	El objeto del contrato consiste en el suministro, transporte, instalación/montaje y puesta en funcionamiento de un conjunto de cámaras frigoríficas para el almacenamiento de productos alimenticios y de equipos frigoríficos para cuartos de basura de las aulas-taller de la familia profesional de Hostelería y Turismo del CIFP Adeje.
Códigos CPV	CPV de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos de la Comisión Europea: <ul style="list-style-type: none">«42513200-7 - Equipo de refrigeración»,«42513100-6 - Equipo de congelación».

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA DEL ROSARIO MARTIN GONZALEZ - RESPONSABLE FORMACION PROFESIONAL

Fecha: 23/09/2024 - 23:03:33

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0c1DZ3HqnUZWnu0nZzZdRv5nZ-uVaEZcH



El presente documento ha sido descargado el 24/09/2024 - 10:42:50



Lotes del contrato: prestaciones y justificación	<p>El objeto del contrato se encuentra dividido en dos lotes, con las siguientes denominaciones y prestaciones a realizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lote n.º1, «Conjunto de cámaras frigoríficas para el almacenamiento de productos alimenticios», la prestación conlleva el suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento del conjunto de cámaras frigoríficas que se contemplan en el pliego de prescripciones técnicas de la licitación, que han de construirse modularmente en una superficie de 28'95 m², compuesta por las siguientes divisiones estancias: <ul style="list-style-type: none"> ◦ 1 Antecámara ◦ 3 Cámaras de refrigeración ◦ 1 Cámara de congelación • Lote n.º 2, «Equipos frigoríficos para cuartos de basura», la prestación conlleva el suministro, transporte y montaje de dos (2) equipos frigoríficos partidos tipo split para depósitos de basuras y desperdicios.
---	--

3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. NÚMERO DE UNIDADES DEL EQUIPAMIENTO.

Nombre Centro	Código del centro	Municipio	Dirección de ejecución del contrato
CIFP Adeje	38016763	Adeje	Calle Lisboa, s/n 38660 Costa Adeje.

LOTES	Denominación de los bienes a suministrar	Uds
Lote 1. «Conjunto de cámaras frigoríficas para el almacenamiento de productos alimenticios»	CONJUNTO DE CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN	1
	Eq de refrigeración partido para antecámara	1
	Eq de refrigeración partido para cámara de refrigeración 1.	1
	Eq de refrigeración partido para cámara de refrigeración 2.	1
	Eq de refrigeración partido para cámara de refrigeración 3.	1
	Eq de refrigeración partido para cámara de congelación.	1
Lote 2. «Equipos frigoríficos para cuartos de basura»	Eq de refrigeración partido para cuarto de basuras.	2

4. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO

Tramitación	Ordinaria <input checked="" type="checkbox"/> Urgente
Procedimiento	Abierto sujeto a una regulación armonizada Abierto Abierto Simplificado <input checked="" type="checkbox"/> Abierto Simplificado Sumario Restringido Con negociación
Justificación	Debido al valor estimado que se presupuesta, calculado conforme a las reglas que establece el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, (en adelante LCSP), y teniendo en cuenta los umbrales establecidos para la delimitación de los contratos, así como la tramitación administrativa que se precisa para poder ejecutar las actuaciones correspondientes, se justifica la utilización del procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria , conforme a lo regulado en el artículo 159 de la LCSP, que permitirá la selección de la oferta más ventajosa para la Administración, mediante la evaluación competitiva de múltiples criterios de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA DEL ROSARIO MARTIN GONZALEZ - RESPONSABLE FORMACION PROFESIONAL

Fecha: 23/09/2024 - 23:03:33

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0c1DZ3HQnUZWnu0nZzZdRv5nZ-uVaEZcH



El presente documento ha sido descargado el 24/09/2024 - 10:42:50



	adjudicación cuya valoración dependerá de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP en adelante).
Régimen jurídico	<p>La contratación a realizar se califica como contrato de suministros de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 25 de la LCSP; en concreto se trata de un contrato de suministro con transporte y montaje, estimándose estas prestaciones de servicios aproximadamente en un 10% de los costes directos del contrato.</p> <p>Dicha contratación queda sometida a la LCSP, a las normas reglamentarias de contratación vigentes, a las cláusulas contenidas en el PCAP y en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados por el órgano de contratación, así como a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, estableciéndose que, en caso de discrepancias entre el PCAP y el pliego de prescripciones técnicas (PPT) y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá lo establecido en el PCAP.</p> <p>Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco de sus respectivas competencias.</p>

5. PRECIO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. REVISIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO.

Los precios empleados en la valoración del suministro se han estimado como representativos de los precios del mercado y se han actualizado tomando como base los obtenidos de otros expedientes de contratación similares al presente tramitados por esta Dirección General en pasados ejercicios presupuestarios (expedientes: 21-2022-CMSU «Adquisición de un equipo refrigerador para el cuarto frío de las aulas-taller de la familia profesional de HOSTELERÍA y TURISMO del IES Santa María de Guía»; 22-2022-CMSU «Adquisición de dos equipos de climatización para las aulas-taller de cocina del IES Puerto del Carmen»; 05-2023-CMSU «Adquisición de un equipo refrigerador para el aula-taller de la Familia Profesional de Hostelería y Turismo del CIFP Felo Monzón Grau Bassas») e **incluyen la totalidad de los gastos de suministro, transporte, instalación/montaje y puesta en funcionamiento** que se derivan de la ejecución del contrato, IGIC excluido.

El valor estimado coincide con el presupuesto base de licitación descontado el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), puesto que no se prevén modificaciones ni prórrogas del contrato.

El precio del contrato será el que resulte de su adjudicación, e incluirá, como partida independiente, el IGIC. Además, dada la naturaleza de las prestaciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 103.2 de la LCSP, el precio del contrato no podrá ser objeto de revisión.

RESUMEN DE IMPORTES TOTALES DE LA LICITACIÓN:

- Valor total estimado de licitación (sin IGIC):	111.971,73 €
- IGIC (7%):	7.838,02 €
- Presupuesto base de licitación total (con IGIC):	119.809,75 €

LOTES	ARTÍCULOS	Unidades	Precio unitario	Importe total (sin IGIC)	IGIC	Importe total (con IGIC)
Lote 1. «Conjunto de cámaras frigoríficas para el almacenamiento de productos alimenticios»	CONJUNTO DE CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN	1	52.868,10 €	52.868,10 €	3.700,77 €	56.568,87 €
	Eq de refrigeración partido para antecámara	1	6.664,28 €	6.664,28 €	466,50 €	7.130,78 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA DEL ROSARIO MARTIN GONZALEZ - RESPONSABLE FORMACION PROFESIONAL

Fecha: 23/09/2024 - 23:03:33

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0c1DZ3HqnUZWnu0nZzZdRv5nZ-uVaEZcH



El presente documento ha sido descargado el 24/09/2024 - 10:42:50



	Eq de refrigeración partido para cámara de refrigeración 1.	1	6.664,28 €	6.664,28 €	466,50 €	7.130,78 €
	Eq de refrigeración partido para cámara de refrigeración 2.	1	6.664,28 €	6.664,28 €	466,50 €	7.130,78 €
	Eq de refrigeración partido para cámara de refrigeración 3.	1	6.664,28 €	6.664,28 €	466,50 €	7.130,78 €
	Eq de refrigeración partido para cámara de congelación	1	9.061,49 €	9.061,49 €	634,30 €	9.695,79 €
TOTAL LOTE N.º 1				88.586,71 €	6.201,07 €	94.787,78 €
Lote 2. «Equipos frigoríficos para cuartos de basura»	Eq de refrigeración partido para cuarto de basuras	2	11.692,51 €	23.385,02 €	1.636,95 €	25.021,97 €
TOTAL LOTE N.º 2				23.385,02 €	1.636,95 €	25.021,97 €

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Presupuesto base de licitación	<p>El presupuesto de gasto máximo que se prevé para el contrato, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), con el siguiente nivel de desglose, asciende a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◦ Suministro:..... 107.828,77 € ◦ Servicios:..... 11.980,98 € • Total:.....119.809,75 € <p>El presupuesto base de licitación del expediente, incluyendo el IGIC, asciende a ciento diecinueve mil ochocientos nueve euros con setenta y cinco céntimos (119.809,75 €), de los cuales, ciento once mil novecientos setenta y un euros con setenta y tres céntimos (111.971,73 €) es el valor estimado y siete mil ochocientos treinta y ocho euros con dos céntimos (7.838,02 €), el IGIC, en aplicación del 7% de tipo impositivo.</p> <p>Desglosado por lotes:</p> <ul style="list-style-type: none"> – El Presupuesto base de licitación, que incluye el IGIC, del lote n.º 1, «Conjunto de cámaras frigoríficas para el almacenamiento de productos alimenticios», asciende a noventa y cuatro mil setecientos ochenta y siete euros con setenta y ocho céntimos (94.787,78 €), siendo el principal del lote de ochenta y ocho mil quinientos ochenta y seis euros con setenta y un céntimos (88.586,71 €). – El presupuesto base de licitación, que incluye el IGIC, del lote n.º 2, «Equipos frigoríficos para cuartos de basura», asciende a veinticinco mil veintidós euros con noventa y siete céntimos (25.021,97 €), siendo el principal del lote de veintidós mil trescientos ochenta y cinco euros con dos céntimos (23.385,02 €). <p>A efectos del cálculo de este presupuesto, se han tenido en cuenta los siguientes costes, de conformidad con el artículo 100.2 de la LCSP, teniendo presente que se trata de un suministro de equipamiento cuyo valor se determina por el precio de mercado:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">COSTES</th> <th style="text-align: center;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Coste de los equipos (costes directos e indirectos)</td> <td style="text-align: right;">91.780,11 €</td> </tr> <tr> <td>• Costes directos (80%)</td> <td style="text-align: right;">73.424,09 €</td> </tr> <tr> <td>• Costes indirectos (20%)</td> <td style="text-align: right;">18.356,02 €</td> </tr> <tr> <td>Costes generales (16% GG)</td> <td style="text-align: right;">14.684,82 €</td> </tr> <tr> <td>Beneficio industrial (6% BI)</td> <td style="text-align: right;">5.506,80 €</td> </tr> <tr> <td>Valor estimado (sin IGIC)</td> <td style="text-align: right;">111.971,73 €</td> </tr> <tr> <td>IGIC</td> <td style="text-align: right;">7.838,02 €</td> </tr> <tr> <td>Presupuesto base de licitación</td> <td style="text-align: right;">119.809,75 €</td> </tr> </tbody> </table>	COSTES	TOTAL	Coste de los equipos (costes directos e indirectos)	91.780,11 €	• Costes directos (80%)	73.424,09 €	• Costes indirectos (20%)	18.356,02 €	Costes generales (16% GG)	14.684,82 €	Beneficio industrial (6% BI)	5.506,80 €	Valor estimado (sin IGIC)	111.971,73 €	IGIC	7.838,02 €	Presupuesto base de licitación	119.809,75 €
COSTES	TOTAL																		
Coste de los equipos (costes directos e indirectos)	91.780,11 €																		
• Costes directos (80%)	73.424,09 €																		
• Costes indirectos (20%)	18.356,02 €																		
Costes generales (16% GG)	14.684,82 €																		
Beneficio industrial (6% BI)	5.506,80 €																		
Valor estimado (sin IGIC)	111.971,73 €																		
IGIC	7.838,02 €																		
Presupuesto base de licitación	119.809,75 €																		

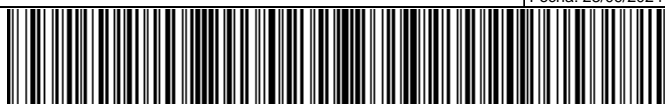
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA DEL ROSARIO MARTIN GONZALEZ - RESPONSABLE FORMACION PROFESIONAL

Fecha: 23/09/2024 - 23:03:33

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0c1DZ3HqnUZWnu0nZzZdRv5nZ-uVaEZcH



El presente documento ha sido descargado el 24/09/2024 - 10:42:50



	En el cálculo de los costes directos se incluyen todos los costes estimados para la ejecución del suministro, tomando como referencia los precios de mercado (PVP) aplicados a modelos de amplia comercialización y que cumplen las prescripciones técnicas mínimas descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En los costes indirectos se han estimado un 16% en concepto de gastos generales y 6% en concepto de beneficio industrial.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA A (Crédito presupuestario)	Existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato en la aplicación presupuestaria 1815.322D.6250000 ELEMENTO PEP 226G0323 «Infraestructura y Equipamiento en FP» , consignada en la Ley 7/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2024.

7. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano competente para efectuar la presente contratación es la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial en virtud de las facultades atribuidas de conformidad con:

- Artículos 11.2 apartado d) y 20.1 del Decreto 84/2024, de 10 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, que establecen las competencias de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.
- El artículo 19.3 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias.
- La Orden de 13 de junio de 2008, por la que se delega en las Direcciones Generales de la suprimida Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, todas las facultades inherentes a la contratación administrativa hasta la cuantía de 210.354,24 €.
- La Resolución 631/2021, de 30 de abril, de la Dirección General de Centros, Infraestructura y Promoción Educativa por la que se delega en la suprimida Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, la competencia en materia de contratación del material y equipamiento específico necesario para el desarrollo de las enseñanzas propias de su ámbito competencial, que resulta vigente en aplicación de la disposición adicional segunda del Decreto 84/2024, de 10 de junio.

8. PROPUESTA Y JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

8.1 CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

- Están vinculados con el objeto del contrato.
- Se ha tenido especial respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, y no conferirán al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada.
- Se garantiza la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva e irán acompañadas de especificaciones que permitan comprobar, de manera efectiva, la información facilitada por los licitadores, con el fin de evaluar la medida en que las ofertas cumplen los criterios de adjudicación.
- Su elección resulta oportuna para poder evaluar adecuadamente la oferta y elegir la mejor relación calidad-precio.
- Todos los criterios son específicos, cuantificables objetivamente, evaluables mediante cifras o porcentajes y obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas.

8.2 JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS CUALITATIVOS (hasta 40 puntos)

Encontrándonos ante una licitación donde la administración podría alcanzar la satisfacción de la necesidad a cubrir, adquiriendo bienes, al menor precio posible, se propone alcanzar una contratación socialmente más responsable, a través de criterios de adjudicación que permiten calcular, de forma objetiva y proporcionada, su contribución a una producción y/o comercialización de bienes con mayor valor añadido, como los siguientes:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA DEL ROSARIO MARTIN GONZALEZ - RESPONSABLE FORMACION PROFESIONAL

Fecha: 23/09/2024 - 23:03:33

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0c1DZ3HqnUZWnu0nZzZdRv5nZ-uVaEZcH



El presente documento ha sido descargado el 24/09/2024 - 10:42:50



Criterio	Justificación	Ponderación máxima 40 puntos
C1. Reducción del plazo de entrega, instalación/montaje y puesta en funcionamiento del suministro en el centro educativo , respecto al plazo de ejecución establecido en el correspondiente apartado de esta memoria justificativa.	Teniendo presente, por un lado, que los ciclos formativos a los que van destinados el equipamiento son de nueva implantación y que el curso escolar comienza en el mes de septiembre del presente año, queda justificada la elección de este criterio de adjudicación para garantizar la disposición del equipamiento desde principios del curso escolar para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje en dichos ciclos.	20 puntos
C2. Aumento del plazo garantía	Este criterio consiste en ofrecer aumento de la garantía del equipamiento por cada año adicional (por encima plazo mínimo de 3 años, establecido en el PPT), a contar a partir de la firma del acta de recepción del suministro . Se justifica en la intención del órgano de contratación de acceder a productos que garanticen un nivel medio-alto de calidad, pues los bienes a adquirir tendrán un uso intensivo en horas lectivas y en varios cursos escolares y resulta recomendable y conveniente que garanticen cierta durabilidad.	15 puntos
C3. Certificación de implantación de un sistema de gestión ambiental	Este criterio consiste en acreditar una eficiencia medioambiental que ayude a la empresa a reducir y mejorar el impacto en el medio ambiente en la ejecución del contrato (eficiencia medioambiental demostrable). La puntuación otorgada a esta certificación queda justificada atendiendo a lo dispuesto en la Comunicación de la Comisión Europea al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones COM(2008) 400 final, de 16 de julio de 2008 Contratación pública para un medio ambiente mejor, define la compra y contratación pública verde (CCPV) como «un proceso por el cual las autoridades públicas tratan de adquirir mercancías, servicios y obras con un impacto medioambiental reducido durante su ciclo de vida, en comparación con el de mercancías, servicios y obras con la misma función primaria que se adquirirían en su lugar».	5 puntos

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA DEL ROSARIO MARTIN GONZALEZ - RESPONSABLE FORMACION PROFESIONAL

Fecha: 23/09/2024 - 23:03:33

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0c1DZ3HqnUZWnu0nZzZdRv5nZ-uVaEZcH



El presente documento ha sido descargado el 24/09/2024 - 10:42:50



	incluso mejora en la gestión de los recursos naturales que pudieran verse afectados por la ejecución del contrato, contribuyendo así con el Objetivo de Desarrollo Sostenible de la ONU 12 y la Agenda Canaria 2030.	
TOTAL CRITERIOS CUALITATIVOS (ambos lotes)		40 puntos
8.3 CRITERIOS ECONÓMICOS (hasta 60 puntos)		Ponderación
C4. Precio unitario (ambos lotes)		60 puntos
<p>Para la valoración de los criterios económicos de las ofertas, se asignará proporcionalmente la puntuación a cada oferta por diferencia respecto a la mejor, para lo que se utilizará la siguiente fórmula <i>logarítmica</i>:</p> $P = pm * (1 + \log (mo / O))$ <p>Donde,</p> <p>“P” es la puntuación a obtener por la oferta a valorar.</p> <p>“pm” es la puntuación máxima en este apartado, es decir el valor que aparezca en la licitación como puntuación máxima del criterio económico.</p> <p>“mo” es el importe de la mejor oferta (la más económica)</p> <p>“O” es el valor de la oferta a valorar</p> <p>“log” el logaritmo en base 10</p> <p>La valoración de los criterios de adjudicación se hará con arreglo al siguiente procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La mejor oferta con respecto al criterio del Precio, será aquella, que cumpliendo con los requisitos exigidos, sea la de menor importe económico, valorando la misma con 60 puntos. - Al resto de las ofertas se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P = pm*(1+\log mo/O)$, donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la oferta más económica, "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora y “log” es logaritmo en base 10. <p><u>Justificación de la valoración del precio:</u> al utilizar una fórmula logarítmica se minimiza el impacto de puntuar menos a las ofertas más bajas. Con la propuesta de este criterio se busca ajustar el precio más ventajoso para la Administración pero alineándose con la idea de valor frente al precio.</p>		

8.4 VALORACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LOS CRITERIOS CUALITATIVOS DE ADJUDICACIÓN (ambos lotes)	
(C1). Reducción del plazo de entrega, montaje/instalación y puesta en funcionamiento del suministro en el centro educativo, respecto al plazo de ejecución establecido en el correspondiente apartado de esta memoria justificativa.	Ponderación máxima 20 puntos
Reducción de quince días naturales (15) en el plazo de ejecución	20 puntos
Reducción en diez días naturales (10) en el plazo de ejecución	10 puntos
<p>Se otorgará un máximo de 20 puntos a aquellas licitadoras que se comprometan a la <u>reducción en el plazo de entrega, montaje/instalación y puesta en funcionamiento del suministro en el centro educativo respecto al plazo de ejecución de 45 días naturales establecido</u>.</p> <p>Reducciones del plazo de ejecución del suministro en el centro educativo, menor a diez días, no obtendrán puntuación alguna en este apartado.</p>	

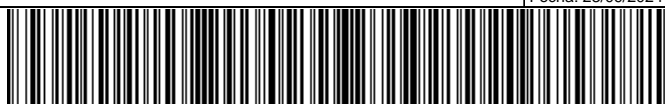
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA DEL ROSARIO MARTIN GONZALEZ - RESPONSABLE FORMACION PROFESIONAL

Fecha: 23/09/2024 - 23:03:33

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
 puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0c1DZ3HqnUZWnu0nZzZdRv5nZ-uVaEZcH



El presente documento ha sido descargado el 24/09/2024 - 10:42:50



En el caso de optar por este criterio, deberá marcarse la casilla del Anexo I del PCAP por el que se formula la oferta a la licitación y entregarse conjuntamente con la oferta, un plan de ejecución detallado y firmado en el que se realice un compromiso fehaciente de los plazos de ejecución y su finalización.

(C2). <u>Aumento del plazo garantía del equipamiento</u>	Ponderación máxima 15 puntos
Aumento del plazo de garantía en 2 años adicionales (total: 5 años de garantía)	15 puntos
Aumento del plazo de garantía en 1 año adicional (total: 4 años de garantía)	7,5 puntos

Se valorará hasta un máximo de 15 puntos a aquellas licitadoras que se comprometan a una ampliación del plazo de garantía para los artículos objeto de suministro del presente contrato. El plazo máximo susceptible de ser ofertado y valorado es de dos (2) años, sobre los tres (3) años de garantía mínima establecidos, a contar desde la fecha de la firma con carácter favorable del acta de recepción. Aquellas ofertas de ampliación del plazo de garantía por periodo inferior a 1 año no obtendrán puntuación en este apartado. Sólo se podrá ofrecer el aumento de número de años (Ng) que se indica en la siguiente tabla, en caso contrario se obtendrá una puntuación de 0 en este criterio.

La puntuación (X) será la siguiente:

Ampliación del período de garantía (Ng)	PUNTUACIÓN (X)
Ng=2 años	15 puntos
Ng=1 año	7,5 puntos
Ng<1 año	0 puntos
Ng=0 años	0 puntos

En el caso de optar por este criterio, deberá marcarse la casilla del Anexo I del PCAP por el que se formula la oferta a la licitación.

Documentación acreditativa del compromiso a aportar en el momento de requerimiento de documentación al propuesto adjudicatario: documento en el que conste el compromiso de aumento de garantía para los bienes adjudicados y firmado por la persona responsable de la empresa (según Anexo III contenido en el PCAP).

(C3). Certificación de <u>implantación de un sistema de gestión ambiental</u> que ayude a reducir el impacto de la distribución del suministro en el medio ambiente	Ponderación 5 puntos
---	----------------------

La puntuación (Z) que se otorgue en la valoración de este criterio será la siguiente, no pudiéndose obtener puntuación distinta a la que se indica en la siguiente tabla:

Certificación de un sistema de implantación medioambiental (Cma)	PUNTUACIÓN (Z)
Acredita Cma	5 puntos
No acredita Cma	0 puntos

En el caso de optar por esta opción, deberá marcarse la casilla del Anexo I por el que se formula la oferta a la licitación y entregarse conjuntamente con la oferta, la certificación que acredite el compromiso ambiental de la empresa de acuerdo a las normas EMAS / ISO 14001 u otra certificación reconocida equivalente, en vigor.

TOTAL CRITERIOS CUALITATIVOS	40 PUNTOS
-------------------------------------	------------------

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA DEL ROSARIO MARTIN GONZALEZ - RESPONSABLE FORMACION PROFESIONAL

Fecha: 23/09/2024 - 23:03:33

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0c1DZ3HqnUZWnu0nZzZdRv5nZ-uVaEZcH



El presente documento ha sido descargado el 24/09/2024 - 10:42:50



8.5. Procedimiento de valoración de los criterios de adjudicación (ambos lotes)

De conformidad con el artículo 145 de la LCSP, en los subapartados anteriores se han establecido una pluralidad de criterios económicos y cualitativos con los que obtener la mejor relación calidad-precio de las ofertas.

Todos los criterios son específicos, cuantificables objetivamente, evaluables mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas y están vinculados al objeto del contrato.

La valoración de los criterios de adjudicación se hará con arreglo al siguiente procedimiento, para cada lote de forma independiente:

- 1º.- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto de cada uno de los criterios.
- 2º.- Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación, teniendo en cuenta la limitación de adjudicación de lotes establecida.

8.6. Criterio de aplicación en caso de empate en la valoración de las proposiciones

Si efectuada la valoración de las proposiciones, de conformidad con la aplicación de los criterios de evaluación, se produjere algún empate, se resolverá a favor de la proposición presentada por la empresa que acredite relación laboral de carácter fijo, con personas con discapacidad, en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, a la fecha de finalización de recepción de ofertas, obteniendo ésta preferencia en la adjudicación del contrato (Decreto Territorial 84/2006, de 20 de junio, por el que se establecen medidas en la contratación administrativa para fomentar la integración laboral de los colectivos con especiales dificultades de inserción laboral), y si aún así siguiera produciéndose un empate, en último término se resolverá por sorteo.

A tal efecto, la verificación de la contratación de personas con discapacidad deberá realizarse mediante la presentación de la documentación que a continuación se señala:

- Relación nominal del personal contratado, copia del alta en Seguridad Social y del contrato de trabajo, así como copia de los RLC y RNT.
- Certificado acreditativo del número de personas contratadas, su perfil y las características de su contratación (categoría profesional, duración del contrato y jornada laboral anual).

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

9. OFERTAS CON VALORES ANORMALMENTE BAJOS O DESPROPORCIONADOS

Se considerará como oferta anormalmente baja aquella que concurra en los siguientes términos que establece el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, (en adelante RGLCAP), y en tal caso procederá lo establecido en el artículo 149 de la LCSP:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA DEL ROSARIO MARTIN GONZALEZ - RESPONSABLE FORMACION PROFESIONAL

Fecha: 23/09/2024 - 23:03:33

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0c1DZ3HqnUZWnu0nZzZdRv5nZ-uVaEZcH



El presente documento ha sido descargado el 24/09/2024 - 10:42:50

**10. PLAZOS DE DURACIÓN DEL CONTRATO**

El plazo máximo de ejecución del contrato del lote será de cuarenta y cinco (45) días naturales, a contar desde el día siguiente de la formalización del contrato, o el plazo que, en su caso, hubiese resultado como consecuencia de la oferta efectuada por la persona contratista, si ha incluido en su proposición una reducción del plazo de entrega de los bienes respecto al plazo de ejecución previsto (en relación al criterio de adjudicación 12.1.1).

De conformidad con lo establecido en el artículo 195.2 de la LCSP, cuando la persona contratista no pudiese cumplir el plazo de ejecución de la prestación por causas justificadas que le sean ajenas, el órgano de contratación podrá concederle una ampliación de dicho plazo que será, por lo menor, igual al tiempo perdido, a no ser que la persona contratista pidiese otro menor. La dirección de la contratación emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

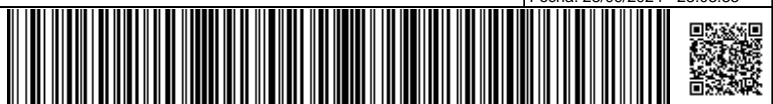
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA DEL ROSARIO MARTIN GONZALEZ - RESPONSABLE FORMACION PROFESIONAL

Fecha: 23/09/2024 - 23:03:33

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0c1DZ3HQnUZWnu0nZzZdRv5nZ-uVaEZcH



El presente documento ha sido descargado el 24/09/2024 - 10:42:50



11. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA MÍNIMA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.

Al efecto de garantizar los principios de publicidad, igualdad y transparencia, en aplicación del artículo 74 de la LCSP, los requisitos mínimos de solvencia que deben reunir las licitadoras y la documentación requerida para acreditar los mismos, que se concretarán en el PCAP, estarán vinculados al objeto del contrato y serán proporcionales al mismo para garantizar el estricto cumplimiento de los requerimientos contenidos en el pliego de prescripciones técnicas, sin que los mismos supongan una importante restricción a la libre concurrencia, con el objetivo de lograr una oferta para esta administración que reúna las mejores condiciones de calidad y precio, así como garantizar la correcta ejecución del suministro.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87.1 a) de la LCSP)

Medios La solvencia económica y financiera se estimará **por el volumen anual de negocios del licitador en el ámbito del objeto del contrato**, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de ofertas.

Atendiendo al principio de proporcionalidad con la complejidad técnica y con la dimensión económica del contrato, el importe del volumen de negocios no podrá ser inferior al 50 % del valor estimado del contrato, sin IGIC, según la división en lotes del mismo:

LOTES	Valor estimado	Volumen de negocio anual mínimo
Lote 1. «Conjunto de cámaras frigoríficas para el almacenamiento de productos alimenticios»	88.586,71 €	44.293,35 €
Lote 2. «Equipos frigoríficos para cuartos de basura»	23.385,02 €	11.692,51 €

Justificación Se ha elegido este criterio por considerar que se asegura la fiabilidad económica de los empresarios que licitan, toda vez que el volumen anual de negocios es un indicador representativo de las dimensiones de la facturación de la empresa, sus cifras de ventas y, en última instancia, su capacidad económica para atender las prestaciones que constituyen el objeto del presente contrato. La solvencia económica y financiera mínima requerida para participar en la oferta asegura el equilibrio entre la solvencia económica adecuada y facilitar la concurrencia a la licitación de las pymes y empresas de nueva creación.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Medios La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio a que hace referencia el artículo 89.1.a) de la LCSP, es decir, una **relación de los principales suministros o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato** en el curso de los tres últimos años, en los que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos. Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos del código CPV indicado.

Como requisito mínimo de experiencia de la empresa, se exige acreditar, en el año de mayor ejecución de los tres últimos años citados, un importe anual acumulado cuyo importe sea igual o superior al 50 % del valor estimado (sin IGIC), correspondiendo a las siguientes cantidades:

LOTES	Valor estimado	Volumen de negocio anual mínimo
Lote 1. «Conjunto de cámaras frigoríficas para el almacenamiento de productos alimenticios»	88.586,71 €	44.293,35 €
Lote 2. «Equipos frigoríficos para cuartos de basura»	23.385,02 €	11.692,51 €

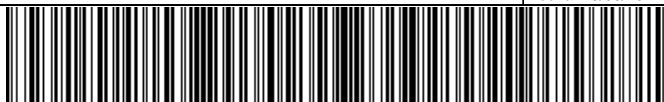
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA DEL ROSARIO MARTIN GONZALEZ - RESPONSABLE FORMACION PROFESIONAL

Fecha: 23/09/2024 - 23:03:33

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0c1DZ3HqnUZWnu0nZzZdRv5nZ-uVaEZcH



El presente documento ha sido descargado el 24/09/2024 - 10:42:50



Justificación	Con el establecimiento de dicho criterio se puede preservar la función que posee la solvencia técnica o profesional dentro del procedimiento de contratación, pues la exigencia de haber realizado suministros en los tres últimos ejercicios de igual o similar naturaleza permite acreditar la experiencia real en dicho campo. Asimismo teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones de ejecución del mismo, se determina esta cuantía en relación con la mitad del valor estimado para favorecer la concurrencia de PYMES y empresas de nueva creación.
----------------------	--

12. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA

- De acuerdo con lo establecido en el art. 107 de la LCSP, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá acreditar la constitución de la garantía definitiva por importe del 5 por 100 del precio final ofertado, IGIC excluido, que podrá hacerse mediante medios electrónicos y constituirse en metálico, mediante aval, en valores de Deuda Pública, o por contrato de seguro de caución, en la forma y condiciones establecidas reglamentariamente, debiendo depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General de la Comunidad Autónoma de Canarias, debiendo los avales y los certificados de seguro de caución estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias.
- Si su oferta hubiese estado incurso inicialmente en presunción de anormalidad, además de la garantía reseñada, deberá constituir una garantía complementaria por importe del 5 % del precio final ofertado, IGIC excluido, que, a todos los efectos, tendrá la consideración de garantía definitiva.
- De acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4 apartado d) de la LCSP, las personas licitadoras no constituirán garantía provisional.

13. PLAZO DE GARANTÍA DEL MATERIAL SUMINISTRADO

El plazo de garantía mínimo del material suministrado será de tres (3) años o, en su caso, el que haya ofertado el contratista, a contar a partir de la fecha de la firma, con carácter favorable, del acta de recepción, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que las prestaciones se ajustan a lo contratado y a lo estipulado en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas.

Durante el período de garantía, el contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en los bienes suministrados, en aplicación del artículo 305 de la LCSP sobre los vicios o defectos en los bienes suministrados.

Si se acreditase la existencias de vicios o defectos en los bienes suministrados, la Administración podrá exigir al contratista la reposición de los que resulten inadecuados, o la reparación de los mismos, si ésta fuese suficiente.

14. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 62.1 de la LCSP, se designará en la Resolución de adjudicación, a la persona responsable del contrato a la que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones necesarias y dictar las instrucciones que considere procedentes para garantizar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que se le atribuya, debiendo dejar constancia de la ejecución del contrato.

15. FORMA DE PAGO

El abono al contratista adjudicatario del contrato de cada uno de los lotes se efectuará una vez hayan sido realizadas las prestaciones pactadas, el cual deberá presentar un **“Informe técnico”** y/o entregar comprobantes de los trabajos realizados en el centro educativo y registrar una única factura electrónica a través

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA DEL ROSARIO MARTIN GONZALEZ - RESPONSABLE FORMACION PROFESIONAL

Fecha: 23/09/2024 - 23:03:33

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0c1DZ3HQnUZWnu0nZzZdRv5nZ-uVaEZcH



El presente documento ha sido descargado el 24/09/2024 - 10:42:50



del Punto de Entrada de Facturas Electrónicas (PeFAC), en cumplimiento de la Orden de 18 de enero de 2021 por la que se modifica la Orden de 22/12/2014, que crea el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y regula la tramitación de la factura electrónica.

Dicho informe y la factura deberán obtener la conformidad de la persona responsable del contrato, a través de la firma de la correspondiente acta de recepción, en la que se constate que las prestaciones se han ejecutado con arreglo a condiciones y a satisfacción de la Administración.

Conforme con el artículo 116 de LCSP, los expedientes de contratación se iniciarán mediante acto administrativo del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato, que deberán ser publicados en el perfil de contratante y al que se unirá informe razonado del servicio que promueva la contratación, exponiendo la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, así como el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, que hayan de regir el contrato y que no podrán prever modificaciones que puedan alterar la naturaleza global del contrato inicial, salvo en lo previsto en el artículo 204 de LCSP.

De acuerdo con lo expuesto es por lo que se justifica la tramitación del presente expediente de contratación de suministro, que permita adquirir el número de unidades del equipamiento requerido en el curso académico 2024-2025, incluido su transporte, instalación/montaje y puesta en funcionamiento, en base al programa de necesidades y características de los bienes que a tal efecto se contempla.

La responsable del servicio de Formación Profesional

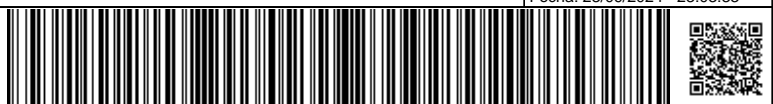
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA DEL ROSARIO MARTIN GONZALEZ - RESPONSABLE FORMACION PROFESIONAL

Fecha: 23/09/2024 - 23:03:33

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0c1DZ3HQnUZWnu0nZzZdRv5nZ-uVaEZcH



El presente documento ha sido descargado el 24/09/2024 - 10:42:50